



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

EXPTE N° 732-077/18

BR/MQ.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

VISTO:

La Resolución N° 009625-S-2019, de fecha 15 de Noviembre de 2019;

y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el pago en concepto de viáticos solicitados por el Hospital Nuestra Señora del Valle de la Localidad de Palma Sola, devengados en el ejercicio 2017, periodo junio-diciembre, por la suma total de pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta con 62/100 ctvos. (\$13.750,62);

Que, obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, expresando que es pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° de la mentada Resolución;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 732-077/18, caratulado "VIATICOS 2017 – SALDO PENDIENTE DE PAGO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. -Ejercicio 2.020- Ley N°



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

1919 -S.-

CDE. A DECRETO Nº

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUNIE
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Handwritten signature]
CRA. EDUARDO RUBEN...
GOBIERNO

[Large handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
DCA. CLAUDIA GISELA HOANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy